

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 27 de noviembre de 2012
Ref.: Econ. Fin.18/2012/EC

Asunto: IMPORTANTE: Pérdida de la bonificación del 90% de la cuota empresarial de Seguridad Social en buques del REC por ingreso de la cuota fuera de plazo

Muy Sres. nuestros:

Como saben, la Ley 19/1994 de Régimen Económico y Fiscal de Canarias establece una bonificación del 90% en la cuota empresarial de la Seguridad Social de los trabajadores inscritos en buques abanderados en el Registro Especial de Canarias (REC).

Ya tuvimos ocasión de informales de que el ISM nos había confirmado que no se aplicaría esta bonificación en caso de presentar los boletines de cotización fuera del plazo reglamentario.

Ya que algunas empresas asociadas nos han trasladado de nuevo este problema, les recordamos que, efectivamente, el Art. 60.2 del RD 1415/2004 de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, sanciona con la pérdida del derecho a la práctica de bonificaciones cuando no se efectúen los ingresos dentro del plazo reglamentario:

*“Los sujetos responsables del pago que tengan reconocidas bonificaciones, reducciones y otras deducciones en las cuotas de seguridad social y conceptos de recaudación conjunta y no hubieren perdido el derecho a estos beneficios por cualquier causa, podrán descontar su importe en los documentos de cotización correspondientes a los períodos a los que se refiere la liquidación, **siempre que se efectúe el ingreso dentro del plazo reglamentario**”.*

Por ello, es importante **asegurar que los ingresos se produzcan dentro del plazo reglamentario** ya que, en caso de retraso, aparte de los recargos y sanciones correspondientes, se pierde un beneficio tan importante para las empresas como es la bonificación del 90% de la cuota empresarial de la Seguridad Social.

Muy cordialmente,

Manuel Carlier
Director General